

**HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**PRESENTE:**

Los Suscritos Diputados **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS, FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR, ALVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRON, PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELAZQUEZ, SAMUEL LOZANO MOLINA, SALVADOR ROSAS QUINTANILLA, LAURA ZARATE QUEZADA, SERGIO GUERRA LOPEZ NEGRETE y BELEN ROSALES PUENTE**, integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas y miembros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 fracción primera y artículo 64, fracción primera, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en los artículos 67 apartado 1, inciso e) y 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL INCISO g), AL ARTICULO 36, DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con base en la siguiente:**

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, misma que fue aprobada en el año 2004, establece que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y sustanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

En ese tenor, los derechos políticos, han sido considerados por los Tribunales como un derecho fundamental, a la par de los derechos a la vida, a la libertad y a la propiedad; por lo que el derecho constitucional de votar y ser votado, debe ser garantizado por el Estado Mexicano, ya sea en una elección federal o local, por lo que tanto el Congreso de la Unión como el Congreso Local, deben aprobar Leyes que tenga por objeto un beneficio al Ciudadano; y evitar en la medida de lo posible que dichas normas sean consideradas contrarias a la Constitución por el Poder Judicial de la Federación, es decir, se debe respetar en todo momento el principio de legalidad.

Pues bien, para que esta Soberanía cumpla de manera eficiente con sus atribuciones, requiere de los recursos humanos y materiales suficientes para el adecuado trámite de los asuntos sometidos a la consideración del Pleno, como lo son entre otras, las iniciativas

promovidas por los Diputados, las cuales debe conocer la Comisión correspondiente, mismas que en la mayoría de los casos se dictaminan después de fenecido el término para tal efecto, en una clara violación a la Ley Orgánica del Congreso del Estado y de los derechos de los ciudadanos de Tamaulipas.

En ese sentido, en el año 2014, el Congreso de la Unión, llevó a cabo la reforma política electoral, misma que trajo como consecuencia, que en todas las Entidades Federativas se reformara la Constitución Política, la Ley Electoral, la Ley de Medios de Impugnación y el Código Municipal, lo que de suyo, obligó a los Partidos Políticos a reformar sus documentos básicos como lo son los Estatutos.

Sin embargo, varias de las reformas que en materia electoral se realizaron a las disposiciones legales antes referidas, han sido impugnadas por los Ciudadanos y por los Partidos Políticos, ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, siendo declaradas procedentes las demandas antes referidas; así mismo, de una interpretación literal a la Ley Electoral, se desprende que los artículos 180, 185, 221, solo por mencionar algunos, son violatorios de los derechos humanos y político electorales del ciudadano, situación así declarada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo que ésta Soberanía debe actuar en consecuencia con la finalidad de proporcionar certeza jurídica a los habitantes del Estado de Tamaulipas.

En ese orden de ideas, es de suma importancia que el Congreso del Estado cuente con la Comisión de Asuntos Político Electorales, pues debe ser ésta la que analice las iniciativas promovidas en materia electoral y no una Comisión distinta, aunado, a que en el 2018, Tamaulipas tendrá nuevamente proceso electoral en el que se elegirá a los 43 Ayuntamientos del Estado; por lo que urge que el Congreso cuente con dicha Comisión y así se analicen debidamente las reformas que se tengan que hacer a la Ley Electoral y demás ordenamientos afines; y evitar se hagan reformas como las realizadas por la Comisión Plural, con las consecuencias antes señaladas.

En razón de lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional propone crear la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso del Estado de Tamaulipas, debiendo adicionar el inciso g) al artículo 36 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado

En consecuencia y tomando en cuenta los motivos vertidos en la presente iniciativa, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Segunda Legislatura, sometemos a la consideración de ésta Soberanía el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL INCISO g) AL ARTICULO 36 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y**

## **FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**Artículo Unico.** Se adiciona el inciso g), al artículo 36, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 36.

Para el desarrollo de las tareas específicas de la competencia constitucional del Congreso se establecen las siguientes comisiones ordinarias:

g) De Asuntos Político Electorales, que tendrá como finalidad conocer, analizar y dar trámite a todos los asuntos e iniciativas en materia electoral.

## **T R A N S I T O R I O S**

**Artículo único.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Victoria, Tam., 25 de Mayo del 2016.

**ATENTAMENTE.**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA  
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”.**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



**DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**



**DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR**



**ALVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRON**



**DIP. PATRICIA G. RIVERA VELAZQUEZ**

**DIP. LAURA ZARATE QUEZADA**

DIP. SAMUEL LOZANO MOLINA



DIP. JOSE SALVADOR ROSAS QUINTANILLA



DIP. SERGIO GUERRA LOPEZ NEGRETE



DIP. BELEN ROSALES PUENTE